

PROTOCOLO DE APERTURA DE CORREDORES SEGUROS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Introducción

En cumplimiento de los requisitos sanitarios y migratorios necesarios para la tramitación de los requerimientos jurisdiccionales de apertura de corredores seguros (conforme las Decisiones Administrativas N° 793/2021, N° 834/2021 y modificatorias, en especial la N° 951/21 y modificatorias, y N° 1163/2021, de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación), y atento la situación epidemiológica y sanitaria extraordinaria que demanda de parte de las jurisdicciones provinciales disponer de la apertura de corredores seguros de ingreso al país, y de las medidas sanitarias adicionales en esos puntos de entrada, para que los mismos cuenten con las capacidades básicas para prevenir, responder y mitigar el SARS COV-2, se propicia la implementación del presente protocolo.

Este instrumento tiene como población objetivo todas las personas, sean nacionales o extranjeros, que ingresan al territorio provincial y que permanezcan en esta jurisdicción como parte de su viaje o como destino final de este, ya sea a través de vías terrestres, áreas, fluviales y marítimas autorizadas a esos fines.

Objetivos

Estandarizar el abordaje de las personas que arriben a través de los puntos de entrada terrestres, aéreos, marítimos y/o fluviales administrados y/o gestionados por esta provincia, para la prevención y control de la diseminación del SARS-COV2.

Gestionar de acuerdo a normativas nacionales de situaciones que requieran aislamiento y/o atención médica, en coordinación con autoridades nacionales y locales.

Establecer lineamientos para implementación de corredores seguros en cada una de las vías terrestres, aéreas, fluviales y marítimas que operen como punto de entrada a esta jurisdicción.

Aclaración

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso, y circulación de nuevas variantes de la enfermedad que nos ocupa.

Aislamiento y traslado sanitario de viajeros sospechosos y positivos

Cada punto de entrada dispondrá de un espacio para el aislamiento preventivo de viajeros sospechosos o positivos detectados en el punto de entrada.

Cada punto de entrada cuenta con una dependencia regional de la Dirección de Emergencias del Ministerio de Salud la provincia de Buenos Aires con funcionamiento las 24 horas para la coordinación del manejo inicial y traslado sanitario de los casos hasta el centro médico correspondiente con el personal del punto de entrada y el seguro COVID-19 o prestador de salud del viajero o tripulante o móviles del servicio de emergencia municipal o provincial según corresponda.

En caso de que el paciente sea un o una menor, se garantizará el traslado y aislamiento en conjunto con su tutor o tutora, referente afectivo o acompañante.

- Cuadro 1

PUNTO DE ENTRADA	SIES REGIONAL	CONTACTO LAS 24 HS
Aeropuerto EZEIZA	VI	011 42011477 0114201153 Mail: operad6emerg@gmail.com / sies6@gmail.com
Aeropuerto SAN FERNANDO Puerto de TIGRE	V	11-4796 3404 221 436-5744 011- 4797-6310 Mail: emergenciasquinta@hotmail.com
Puerto de MAR DEL PLATA	VIII	2213593921 2213175087 2214345239 Mail: cabinasiesoch@hotmail.com
Puerto de BAHÍA BLANCA	I	0291-4056205 mail: siesregsan1@gmail.com

Se definen los siguientes hospitales de referencia para aquellos viajeros que requieran ser asistidos en efectores públicos.

- Cuadro 2

PUNTO DE ENTRADA	PRIORIDAD	HOSPITAL de Referencia	RS
AEROTRANSPORTE			
AEROPUERTO EZEIZA	1	HIGA "A.Eumekian" - Ezeiza	VI
	2	HZGA "Balestrini" - La Matanza	XII
	3	Hospital SAMIC Cuenca	XI
SAN FERNANDO Y PALOMAR	1	Hospital del Tórax Dr. Antonio A. Cetrángolo	VI
	2	HZGA "M.V.de Martínez" - G.Pacheco	VI
MAR DEL PLATA	1	HIGA Alende	VIII
	2	HIEMI "D.V.Tetamanti" - Mar del Plata	VIII
TRANSPORTE FLUVIAL/MARITIMO			
MAR DEL PLATA	1	HIGA Alende	VIII
BAHÍA BLANCA	1	HIGA "Dr.J.Penna" - Bahia Blanca.	I
TIGRE	1	Hospital del Tórax Dr. Antonio A. Cetrángolo	V
	2	HZGA "M.V.de Martínez" - G.Pacheco HIGA Petrona V de Cordero, San Fdo.	V
PROVINCIA BUENOS AIRES	PEDIATRÍA	HIEP "S.S.M.Ludovica" - La Plata	XI
		Florencio Escardo Tigre	V
		HIEMI "D.V.Tetamanti" - Mar del Plata HIGA "Dr.J.Penna" - Bahia Blanca.	VIII I

El DIAGNÓSTICO del caso se realizará por pruebas moleculares (PCR o LAMP) y el establecimiento que realice el estudio deberá garantizar la notificación de los resultados en el SNVS-SISA dentro de las 12 hs en el evento “SARS-COV-2 en puntos de entrada y casos relacionados con importación”, especificando los datos del día/horario/número de vuelo o embarcación para su uso eventual en el *Rastreo de contactos* en el nivel nacional, provincial y municipal. Desde la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y control de brotes se verificará el cumplimiento de la notificación correspondiente (Guardia 0221 15 525 1317).

El manejo posterior dependerá del resultado diagnóstico obtenido:

Viajero negativo: deberá continuar tránsito hacia su domicilio o el lugar de destino recomendándole evitar los primeros 7 días, según el caso asistir a eventos masivos, o similar.

Viajero positivo residente de otras provincias: el viajero será aislado en un consultorio para tal fin a la espera del traslado sanitario hacia hoteles o lugar definido por la provincia, que preverá se le realice un PCR y estudio de variante viral, y cumplimentará el aislamiento según Protocolo Vigente para pacientes con diagnóstico COVID-19. Una vez obtenida el alta sanitaria, deberá retirarse por sus propios medios.

Cuando el aislamiento se complete en dispositivos extrahospitalarios dentro de la provincia, el seguimiento para verificar el cumplimiento del aislamiento y la evolución clínica será realizado por el Centro de Telesalud COVID-19 (CETEC-19) hasta el alta del correspondiente.

Cuando el aislamiento se complete en dispositivos extrahospitalarios fuera de la PBA será condición para permitir el traslado la comunicación previa a cargo de la Dirección de Vigilancia epidemiológica y control de brotes, a la jurisdicción receptora con los datos del transporte utilizado (sanitario o particular), día, horario, sitio de aislamiento y datos de contacto para el correspondiente seguimiento.

Rastreo de contactos de casos

Los contactos estrechos de un caso positivo, incluidos los Familiares o acompañantes del Viajero positivo o sospechoso residente en la provincia podrán continuar viaje a su domicilio o donde la autoridad sanitaria defina, donde debe permanecer aislados 14 días -y/o aquel que determine la autoridad sanitaria nacional, conforme evaluación de la situación epidemiológica-, movilizándose por sus propios medios, pero evitando el transporte colectivo terrestre de pasajeros

- a) **Aéreo/Terrestre**: Se considera contacto las personas del mismo grupo, en caso de viajes grupales, así como todos los pasajeros del transporte ubicados en un radio de 2 asientos. La identificación de contactos por cercanía de asientos y que tengan como destino la PBA se obtendrá del sitio de consultas de DDJJ Electrónicas de la Dirección Nacional de Migraciones a cargo de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y control de brotes de la PBA.
- **Fluvial/Marítimo**: Se podrá considerar contactos estrechos a aquellos que hayan compartido en las 48 horas previas al inicio de síntomas, espacios cerrados, en donde no se hayan podido implementar las medidas preventivas (utilización de barbijo, distancia entre personas, ventilación adecuada, etc.) por períodos prolongados.

El SEGUIMIENTO para verificar el cumplimiento del aislamiento preventivo y el testeo de control correspondiente de los contactos que se encuentran cumpliendo el aislamiento en hoteles o domicilio particular dentro del territorio provincial, será realizado por el Centro de Telesalud COVID-19 (CETEC-19) hasta el alta del correspondiente. Los testeos de seguimiento se realizarán por pruebas moleculares (PCR o LAMP) y el establecimiento que realice el estudio deberá garantizar la notificación de los resultados en el SNVS-SISA dentro de las 12 hs en el evento “SARS-COV-2 en puntos de entrada y casos relacionados”.

Dispositivos sanitarios para positivos en el pre embarque

En caso de que el punto de entrada cuente con centros de testeo en el pre-embarque, los casos de COVID-19 confirmados detectados en estos dispositivos deberán ser comunicados por el personal del punto de testeo al SIES Regional, correspondiente a cada punto para la coordinación del traslado (Cuadro 1).

El caso será aislado en el espacio definido en cada punto para tal fin a la espera del traslado sanitario hacia hoteles o lugar definido por la provincia, que preverá se le realice un PCR y estudio de variante viral, y cumplimentará el aislamiento según Protocolo Vigente para pacientes con diagnóstico COVID-19.

Dispositivos sanitarios para detección de viajeros no vacunados o con vacunación incompleta

Para terminales aéreas se dispondrá de un control adicional a cargo del Ministerio de Salud de la PBA, como instancia previa al control de migraciones, para verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias de ingreso al territorio provincial de viajeros no residentes:

- PCR negativa dentro de las 72 hs previas al viaje
- Vacunación completa 14 días previos al viaje
- Para los exceptuados de la cuarentena, la certificación consular correspondiente

En caso de incumplimiento se dará aviso a las autoridades de migraciones para la adopción de las medidas correspondientes.

Dispositivos sanitarios para viajeros no vacunados o con vacunación incompleta autorizados a ingresar

Las autoridades nacionales deberán proveer el listado de las personas con destino a la PBA que deban cumplir con la cuarentena al ingreso.

El SEGUIMIENTO para verificar el cumplimiento del aislamiento preventivo y el testeo de control correspondiente, será realizado por el Centro de Telesalud COVID-19 (CETEC-19) hasta el alta del correspondiente. Los testeos de seguimiento se realizarán por pruebas moleculares (PCR o LAMP) y el establecimiento que realice el estudio deberá garantizar la notificación de los resultados en el SNVS-SISA dentro de las 12 hs en el evento “SARS-COV-2 en puntos de entrada y casos relacionados”.

Medidas adicionales

En virtud del avance del conocimiento y de la evolución de la situación epidemiológica y la identificación de nuevas variantes de preocupación de SARS-CoV-2, en esta etapa se debe reforzar la vigilancia epidemiológica para detectar de manera temprana y oportuna cualquier cambio en la situación epidemiológica, con participación de los equipos locales para el control de brotes que puedan presentarse especialmente debido a la variante OMICRON, así como sostener los corredores seguros como la vía de ingreso al país, para proceder a la alerta, respuesta y mitigación de la COVID-19 en los puntos de entrada al país.

En ese sentido, además de lo establecido a lo largo de este protocolo, deberán adicionarse las medidas preventivas y/o complementarias que en el futuro disponga la autoridad competente (recaudos Decisión Administrativa N° 1163-21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación).



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Protocolo Corredores seguros de la PBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.